



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S307**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S307 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS GRUPOS 010, 020, 030, 040, 060, 070, 080 Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD" (PARTIDAS 11, 12, 13 Y 14), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. JUAN JOSÉ CHAPARRO REVELES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de abril de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, número **AA-006000993-E33-2020**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 29 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2021.

V.- Con fecha 24 de marzo de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 30 de junio de 2021.

VI.- Con fecha 17 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2021.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S307**

VII.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2022.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42060420, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000230760-2022, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, de fecha 02 de marzo de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/202200**1337** de fecha 08 de marzo de 2022, el Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de **“EL INSTITUTO”**, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para la ampliación de la vigencia del contrato primigenio al 15 de mayo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611800/202200**1959** de fecha 24 de marzo de 2022, recibido el 30 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 primer párrafo de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 15 de mayo de 2022, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S307**

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/2756 de fecha 31 de marzo de 2022, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien funge como representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 10 de marzo de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación de la vigencia del contrato primigenio al 15 de mayo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** el servicio en los mismos términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio acordado.

III.- “LAS PARTES” declaran que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 15 de mayo de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO DC20S307</p>
--	---	---

...
El plazo para la prestación del servicio será hasta el 15 de mayo de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de mayo de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los requerimientos establecidos en la cláusula décima segunda del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

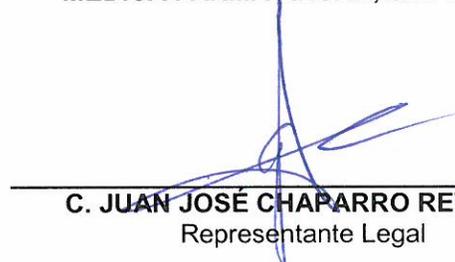
Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de marzo de 2022**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Representante Legal



C. JUAN JOSÉ CHAPARRO REVELES
Representante Legal

RRSR/HRV



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
DC20S307**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line that curves into a loop and ends with a horizontal stroke.

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A' followed by a horizontal line extending to the right.



Oficio No. 095384611800/202200 1337

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2022.

Medica Farma Arcar, S.A. de C.V.
Representante Legal

Presente

Me refiero al contrato número **DC20S307** adjudicado a su representada y en atención a lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, de conformidad con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informarle que se está verificando la posibilidad de ampliar la vigencia de dicho instrumento para el primer trimestre del 2022, en razón de la necesidad de contar con el servicio que nos ocupa con motivo de la compra consolidada que realiza el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).

En este sentido, a efecto de contar con todos los elementos para la planificación que se está realizando, me permito solicitar emita su conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato al 15 de mayo del ejercicio 2022, prevaleciendo las mismas condiciones en el contrato de referencia celebrado con su representada, y en su caso se proceda a modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico a la fecha antes mencionada, no omitiendo mencionar que el consentimiento que emita en los términos descritos, no implicaría la suscripción del convenio hasta en tanto se determine su procedencia por el área competente, la cual se le hará de conocimiento posteriormente.

Derivado de lo anterior, solicito su valioso apoyo para que emita, la aceptación por escrito a lo mencionado con anterioridad, en un término máximo de 3 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento a la Coordinación de Control de Abasto ubicada en la calle Durango 291, piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Es importante destacar, que en caso de no contar con pronunciamiento al respecto en términos de lo establecido, se tendrá en sentido negativo a la presente solicitud.

Tel. 55 5233 2700, Ext. 12662, 12661. www.imss.gob.mx

Recibí original
Juan José Chaparro Revelles
09/03/2022



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oficio No. 095384611800/202200 1337

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

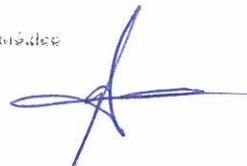
Atentamente



Ing. Julio César Hernández Cruz
Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos

C.c.p. Mtro. Borsalino Gonzalez Andrade.- Titular de la Dirección de Administración. (*)
CP. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
Mtro. Jorge de Anda García - Coordinador de Control de Abasto. (*)
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo. (*)

(*) Se envían copias a través de SICCC





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Oficio número 095384611800/ 202200

1959

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2022.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente

Hago referencia a los contratos abiertos DC20S307, DC20S309, DC20S310, DC20S311 y DC20S312, que amparan el Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080 y demás insumos para la salud, que otorgan al Instituto Mexicano del Seguro Social; los cuales están próximos a concluir su vigencia el 31 de marzo de 2022,

En tal razón y ante la necesidad de contar con el servicio que nos ocupa, con motivo de la compra consolidada que realiza el Instituto de Salud (INSABI) con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), es de suma importancia ampliar la vigencia de los contratos, a efecto de no interrumpir el proceso de abastecimiento de insumos para la salud requeridos, y de esta forma dar cumplimiento a las políticas públicas para la satisfacción de necesidades de salud para la población y con ello dar cumplimiento también el derecho tutelado humano, contenido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante señalar que tomando en cuenta el informe de avance de los contratos rendido por la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios de esta Coordinación, al corte del 16 de marzo de 2022, los contratos de referencia presentan un consumo del 44.4% promedio del presupuesto autorizado, por lo que aun cuentan con disponibilidad presupuestaria, pero de no contar con los contratos podrían existir repercusiones a la cadena de suministro.

Derivado de lo anterior, me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización de los convenios modificatorios al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los citados instrumentos jurídicos, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia de los contratos al 15 de mayo de 2022, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia y sus convenios modificatorios; lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 primer párrafo de su Reglamento; moción que realizo de conformidad con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Representante común de los administradores de los contratos DC20S307, DC20S309, DC20S310, DC20S311 y DC20S312, en términos de lo previsto en el numeral 1.4 del apartado de Declaraciones y la Cláusula Vigésima Segunda, así como en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 146 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
Durango 207, Piso 8, Col. Roma, A.C. Alcatraz Cuauhtémoc, Tel. 54 62 26 700, Ext. 34400
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DIVISION DE CONTRATOS

RECIBIDO
30 MAR 2022
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTROL DE GESTIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Ricardo Flores
Año de Magon
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A' followed by a horizontal line that extends to the right and has a small loop at the end.

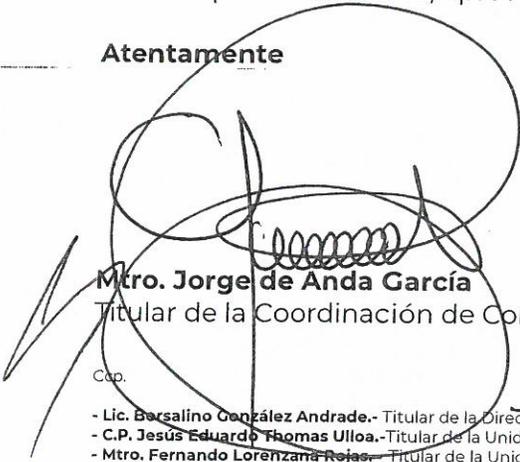


Se anexa al presente, para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Avance de los contratos al 16 de marzo de 2022 emitido por la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios,
- Solicitud de anuencia al proveedor,
- Escrito de conformidad del proveedor,
- Certificado de disponibilidad presupuestal 2022.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Cop.

- Lic. ~~Borsalino González Andrade~~.- Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. ~~Jesús Eduardo Thomas Ulloa~~.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. ~~Fernando Lorenzana Rojas~~.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Ing. ~~Julio César Hernández Cruz~~.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)
- Lic. ~~Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer~~.- Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo. (*)
- Lic. ~~Laura Rosario Belaunzarán González~~.- Titular de la División y Enlace de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

(*) Enviado por el SICG

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script that is difficult to decipher. It appears to be a single name or set of initials.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/2756

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitir el oficio 09 53 84 611800/202200 1959 de fecha 24 de marzo de 2022, recibido el día 30 siguiente, con sus respectivos anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitar se realice Convenio Modificatorio a los instrumentos legales DC20S307; DC20S309 DC20S310, DC20S311 y DC20S312, suscritos con las empresas Medica Farma Arcar, S.A. de C.V.; Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.; GNK Logística, s.a. DE c.v., ILS, Integradora Logística en Salud, S.A. de C.V., y Levic, S.A. de C.V. respectivamente, derivados del procedimiento de adjudicación directa AA-06000993-E3-2020 celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vañas Galeana.
La Titular de la División



Con copia para:

- Mtro. Aunard Agustín De la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

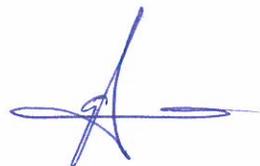
GSR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 1



SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A' with a horizontal line extending to the right.



MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V.
R.F.C.: MFA 050211 QP6

CTAYSP

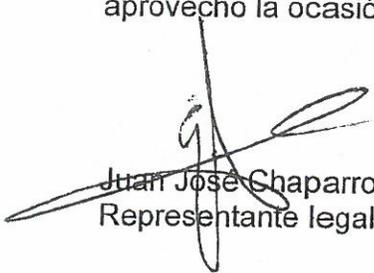
Cuautitlán Izcalli Estado de México a 10 marzo de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
At'n Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto
Presente

Asunto: Respuesta Of No: 095384611800/202200

Me dirijo a usted dando seguimiento y respuesta al oficio No 095384611800/202200, de fecha 08 de marzo de 2022, al respecto informo a usted de la anuencia para la ampliación al contrato DC20S307, derivado de la prestación del Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos.

Sin más por el momento quedando a la espera de sus observaciones e indicaciones aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Juan José Chaparro Reveles
Representante legal




ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Retorno de Dios Pez 59-A, Sección Parques, C.P. 54720, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Tels./Fax: 5871 4418 y 5871 7376 Tel. Almacén: 01 595 9281 714 E-mail: ventas@medicafarmaarc ar.com

587


SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a stylized, abstract shape.